REGULARIZA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°84/2019 III REG., DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019 QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS, PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147/2019 III /REG

COPIAPÓ, 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.125 de 28 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de 16 de enero de 2019, Resolución TRA Nº 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 que establece orden de subrogación de la Directora Regional de Atacama, Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón de fecha 05 de enero de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se delegó en la Directora Regional de la III Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones es clave para romper con el ciclo de la discriminación, la exclusión y para impulsar procesos de mayor democracia y crecimiento equitativo. Para ello, se requiere que las mujeres

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

en toda su diversidad puedan hablar con voz propia, participar activamente en los procesos de toma de decisiones que conciernen a sus vidas, además de que se sientan representadas y a su vez representen a la pluralidad de sus colectivos.

4. En el referido contexto se ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

5. En concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de las jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos señaladas, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°63/2019 III/REG., de fecha 27 de junio de 2019, y modificadas mediante Resolución Exenta N°76/2019 III/REG., de fecha 18 de julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019; Y mediante Resolución Exenta N°77/2019 III/REG., de fecha 31 de julio de 2019 y rectificada mediante Resolución Exenta N° 78/2019 III/REG., de fecha 02 de agosto de 2019 se adjudica la licitación pública para la implementación y ejecución de dichas actividades de sensibilización en liderazgos femeninos a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene.

7. Que, con fecha 06 de agosto de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de fondos para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos, "Programa Mujer y Participación Política, año 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°84/2019 III REG., de fecha 09 de agosto de 2019, rectificada mediante Resolución Exenta N°96/2019 III/REG., de fecha 02 de septiembre de 2019.

8. Que, durante el mes de octubre del año 2019, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior y en uso de las facultades contenidas en los artículos 32 N°5 y N°42 de la Constitución Política de la República, en la Ley 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, como la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República, dicto Decreto Supremo que declaró Estado de Emergencia en la Región de Atacama y en otras regiones del país, fundado en el hecho de que han existido múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, además de desórdenes y barricadas; lo que ha impedido la adecuada circulación de vehículos y personas como el orden y seguridad pública.

9. Que, lo expuesto ha representado una grave alteración e imprevisto que ha dificultado el desarrollo de la ejecución de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos en la región de Atacama, las que han debido ejecutarse más allá del plazo establecido en el convenio señalado en el considerando N°7.

10. Que, debido a lo anteriormente señalado, se hizo necesario modificar la Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de diciembre del año 2018 que aprobó las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ASESORÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

11. Que, por motivos de fuerza mayor y no habiéndose tramitado la Resolución Exenta que modifica las OT en la oportunidad correspondiente, se regularizó dicha situación, mediante Resolución Exenta N°1489 de fecha 04 de diciembre de 2019, de SernamEG.

12. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario hacer extensiva la regularización indicada en el considerando N°11 a esta Región a objeto de que el convenio suscrito entre SernamEG Atacama y la ONG de Desarrollo Simón de Cirene, para la ejecución de las actividades de sensibilización, se encuentre en armonía con la situación actual.

13. Que, en mérito de lo anteriormente señalado, y conforme a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, se determina lo siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: REGULARÍCESE y MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° N°84/2019 III REG., de fecha 09 de agosto de 2019, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de fondos suscrito entre SernamEG y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Simón de Cirene, para la ejecución de las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos programa "Mujer y Participación Política 2019", y dicho el convenio en el siguiente sentido:

En la cláusula séptima, compromisos administrativos de las partes, número 5.- vigencia del convenio, la que señala: *"El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta 31 de octubre de 2019"*; debe decir: *"El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta 15 de diciembre de 2019"*.

ARTÍCULO 2°: DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N°84/2019 III REG., de fecha 09 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CRISTINA VARAS INAREJO
DIRECTORA (S) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CVI/PMA/LGG/PMA
Distribución:
ONG Simón de Cirene
Abogada Regional
DAF
Of. de Partes

CONTRALORÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL